RESOLUCIÓN N°. 2727/2023
Encarnación, 21 de julio del 2023.-

VISTO:

El informe de evaluación emanado por el Comité Evaluador elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. 02- PLURIANUAL, ID Nro. 423964,** para los servicios de mantenimiento y reparación del Parque automotor de la Municipalidad de Encarnación, tipificada por montos máximos y mínimos establecidos y; ----------

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 52/2022 que aprueba PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION PARA EL EJERCICIO 2023. ---------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, en su Inc. B) *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;* ----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, en su Inc. a) Licitación Pública Nacional, para aquellas contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR al Oferente Nro. 2 Surmaq S.R.L., con **RUC Nro. 80102206-1,** cuyo representante legal es la Sra. Celia Cáceres de Gill, con C.I. Nro. 2944381. **en los Lotes Nros: 1 (camiones línea mercedes benz,Scania,sterling,iveco, Isuzu y Ford)** , por la suma de **Gs. 425.745.413** (cuatrocientos veinticinco millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos trece guaraníes) y el **Lote Nro. 2:** (maquinarias línea Komatsu, Bomag, cartepillar, Dynapac,JBC, Jhon Deere, Massey, Ferguson, case), por **Gs. 617.742.984** (seiscientos diecisiete millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro guaraníes, con todos los impuestos incluidos), con todos los impuestos incluidos, tipificado por **contrato abierto** por una **suma máxima del lote Nro. 1 : Gs. 200.000.000** y la **suma mínima de Gs. 100.000.000, Lote Nro. 2 por una suma máxima de Gs. 200.000.000 y la suma mínima de 100.000.000**, y al Oferente **Nro. 1 Pablito Cars. RUC Nro. 4.083.701-7**, del Sr. Pablo Esteban Araujo, con C.I. Nro. 4.083.701, el Lote Nro. 3 por **Gs. 165.781.393** (ciento sesenta y cinco millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos, tipificados por contrato abierto, por un monto máximo de **Gs. 100.000.000** y un monto mínimo de **Gs. 50.000.000**.----------

ART.2°) SUSCRIBIR los contratos correspondientes con las citadas empresas, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante ejecución de las obras, previa presentación de los documentos.

ART.3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 517/2023.-

VISTO:

La Nota Nº 5.590/2023 presentada en fecha 24 de julio de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración las documentaciones referentes a la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – PLURIANUAL I.D.Nº 423.964**, y la Resolución Nº 2727/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Informe No. 26/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas, se procede a evaluar las ofertas recibidas según el acta de apertura de sobres-ofertas de fecha 10 del mes de julio de 2023.- **ANTECEDENTES DEL LLAMADO:**

a) **Nº de PAC:** I.D Nº: 423964.----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación**: Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Federico Marcel Úbeda Cortti; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.-----

c) **Monto Referencial**:

Lote Nro. 1: Monto máximo: Gs. 200.000.000.----------
Monto Mínimo: Gs. 100.000.000.----------
Lote Nro. 2: Monto máximo: Gs. 200.000.000.----------
Monto Mínimo: Gs. 100.000.000.----------
Lote Nro. 3: Monto máximo: Gs. 100.000.000.----------
Monto Mínimo: Gs. 50.000.000.----------

d) **Sistema de Adjudicación: POR LOTE – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**

e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

CDP Nº: 8.627.----------
Monto: Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) 2023.----------
Monto; Gs. 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones) 2024.----------

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992.----------

Se han presentado dos oferentes:

1. **OFERENTE Nro. 1: Pablito Cars. (Pablo Esteban Araujo):**

Lote Nro. 1:	**No Cotiza**
Lote Nro. 2:	**No Cotiza**
Lote Nro. 3:	**165.781.393**

2. **OFERENTE Nro. 2: Surmaq S.R.L.:**

Lote Nro. 1:	**425.745.413**
Lote Nro. 2:	**617.742.984**
Lote Nro. 3:	**No Cotiza**

Seguidamente se verificará si estos oferentes cumplen con la presentación cabal y correcta de los documentales de participación (documentos sustanciales y formales):

Se pudo comprobar que todos los oferentes han presentado los documentos requeridos, por lo que se proseguirá con la evaluación: **Se procede al análisis de precios:** Las planillas de análisis de costos, se detallan en el informe del Comité de Evaluación Nº 26/2023 de fecha 24 de julio de 2023.----------

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio de los oferentes se pudo cotejar que han cumplido con los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 1890/2020.**----------

Según se pudo leer en el Acta de apertura de sobres, no se asentaron observaciones, por lo que hubo aclaraciones que solicitar.----------

Seguidamente se comprobará si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a.**

Oferente 1: Pablo Esteban Araujo – Cumple, según Constancia Nº. 581.----------

Oferente 2: SURMAQ S.R.L. – Cumple, según Constancia Nº. 5601 .----------

A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue:

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses.

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. **m)** Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley. **n)** Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley.----------

Según las documentaciones legales presentadas por los oferentes evaluados, declaran bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado mas arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad.

MARGEN DE PREFERENCIA – NACIONAL			
Oferente	**Precio ofertado**	**Margen-40%**	**Márgen+Precio**
Pablo Esteban Araujo	165.781.393	0	165.781.393
Surmaq S.R.L.	1.043.488.397	0	1.043.488.397

MARGEN DE PREFERENCIA – LOCAL			
Oferente	**Precio ofertado**	**Margen-10%**	**Márgen+Precio**
Pablo Esteban Araujo	165.781.393	0	**165.781.393**
Surmaq S.R.L.	1.043.488.397	0	**1.043.488.397**

Habiéndose analizado las ofertas, no se han aplicado margen de preferencia Nacional ni local, porque ambos oferentes poseen su certificado de origen nacional publicado en el portal del MIC, y según constancia de inscripción de RUC y patente comercial, su establecimiento comercial principal se encuentra situada en el Distrito de la Convocante (Encarnación).----------

La modalidad es por Lote, por lo que se evaluara por lotes: **Lote Nro. 1 y el Lote Nro. 2,** el **Oferente Nro. 2 Surmaq S.R.L.,** es la que presenta los primeros precios más bajos en los mencionados lotes, y como se pudo verificar cumplieron a cabalidad con la correcta presentación de todos los documentales de participación, por lo que se proseguirá su evaluación en estos dos lotes mencionados: Se evaluará su capacidad Financiera: **Capacidad financiera:** Cumple y el mismo se detalla en el informe Nº 26/2023 de fecha 24 de julio de 2023 del Comité Evaluador.----------

Experiencia Requerida: Cumple y el mismo se detalla en el informe Nº 26/2023 de fecha 24 de julio de 2023 del Comité Evaluador.----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Cumple.----------

Capacidad técnica: a) Para todos los lotes, el oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) como mínimo de 400 (cuatrocientos) m2, de tinglado cubierto y áreas comunes de un máximo de 700 (setecientos) m2 para estacionamiento interno, que no incluya el tinglado, con las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el resguardo de los vehículos de institución, por el tiempo que demanda la realización de los trabajos. b) El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la fiel ejecución del contrato adjuntado a su oferta, copias de contratos ejecutados o copia de facturas emitidas y recepciones finales y que las mismas guarden relación con los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias, hasta un 50 % del total de su oferta, así también como Listado detallado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas o Entes Estatales y/o privados que puedan acreditar y garantizar el fiel cumplimiento de los contratos suscritos; podrán adjuntarse la cantidad necesaria de documentos hasta alcanzar el porcentaje establecido, siempre y cuando sean de los últimos 3 años (2.020,2.021,2022). c) La infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del distrito de la ciudad de Encarnación. d) Deberá contar con Sistema de Seguridad Contra Incendios y una Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller, para la guarda segura de los bienes municipales que se encuentren en dicho taller, que deberá estar al día en el momento de la apertura de sobres y cuya vigencia deberá prolongarse durante toda la vigencia del contrato. e) Deberá poseer una fosa bien equipada .-f) Contar con servicio de auxilio 24 hs.----------

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica: a. Declaración Jurada de contar con una infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del distrito de la ciudad de Encarnación. **Cumple.** b. Copia de la Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller. **Cumple.** c. Declaración Jurada de que prestará servicio de auxilio 24 hs. **Cumple.**----------

Se concluye que esta oferta evaluada, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el P.B.C del llamado y con las normativas de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario, este comité recomienda la adjudicación de la **Firma Surmaq S.R.L.** la Adjudicación **en los Lotes Nro. 1 (camiones línea mercedes benz,Scania,sterling,iveco, Isuzu y Ford)** , por la suma de **Gs. 425.745.413** (cuatrocientos veinticinco millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos trece guaraníes) y el **Lote Nro. 2:** (maquinarias línea Komatsu, Bomag, cartepillar, Dynapac,JBC, Jhon Deere, Massey, Ferguson, case), por **Gs. 617.742.984** (seiscientos diecisiete millones seteciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro guaraníes, con todos los impuestos incluidos), con todos los impuestos incluidos, tipificado por **contrato abierto** por una **suma máxima del lote Nro. 1 : Gs. 200.000.000** y la **suma mínima de Gs. 100.000.000, Lote Nro. 2 por una suma máxima de Gs. 200.000.000 y la suma mínima de 100.000.000**, ambos lotes fueron cotejadas en el análisis de precios, sin errores aritméticos que corregir.----------

Seguidamente se evaluará al Oferente que haya ofertado el precio más bajo en el Lote Nro. 3, siendo esta la presentada por la **Firma Pablito Cars, de Pablo Esteban Araujo,** por **Gs. 165.781.393** (ciento sesenta y cinco millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

Se evaluará su capacidad Financiera: **Capacidad financiera:** Cumple y el mismo se detalla en el informe Nº 26/2023 de fecha 24 de julio de 2023 del Comité Evaluador.----------
Experiencia Requerida: Cumple y el mismo se detalla en el informe Nº 26/2023 de fecha 24 de julio de 2023 del Comité Evaluador.----------
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Cumple.----------
Capacidad técnica a) Para todos los lotes, el oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) como mínimo de 400 (cuatrocientos) m2, de tinglado cubierto y áreas comunes de un máximo de 700 (setecientos) m2 para estacionamiento interno, que no incluya el tinglado, con las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el resguardo de los vehículos de institución, por el tiempo que demanda la realización de los trabajos. b) El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la fiel ejecución del contrato adjuntado a su oferta, copias de contratos ejecutados o copia de facturas emitidas y recepciones finales y que las mismas guarden relación con los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias, hasta un 50 % del total de su oferta, así también como Listado detallado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas o Entes Estatales y/o privados que puedan acreditar y garantizar el fiel cumplimiento de los contratos suscritos; podrán adjuntarse la cantidad necesaria de documentos hasta alcanzar el porcentaje establecido, siempre y cuando sean de los últimos 3 años (2.020,2.021,2022). c) La infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del distrito de la ciudad de Encarnación. d) Deberá contar con Sistema de Seguridad Contra Incendios y una Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller, para la guarda segura de los bienes municipales que se encuentren en dicho taller, que deberá estar al día en el momento de la apertura de sobres y cuya vigencia deberá prolongarse durante toda la vigencia del contrato. e) Deberá poseer una fosa bien equipada.- f) Contar con servicio de auxilio 24 hs.----------
Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica: a. Declaración Jurada de contar con una infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del distrito de la ciudad de Encarnación. **Cumple.** b. Copia de la Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller. **Cumple.** c. Declaración Jurada de que prestará servicio de auxilio 24 hs. **Cumple.** Por lo aquí expuesto, se pudo verificar que este oferente cumple con los requerimientos establecidos en el PBC el llamado, por lo que este comité recomienda su adjudicación en el **Lote Nro. 3**, comparado y analizado en el desglose de precios, sin corrección de errores aritméticos, por la suma de **Gs. 165.781.393** (ciento sesenta y cinco millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos, tipificados por contrato abierto, por un monto máximo de Gs. 100.000.000 y un monto mínimo de Gs. 50.000.000.- Dando cumplimiento al **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato. Presente el Precio evaluado como el más bajo.**----------

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 2 Surmaq S.R.L.,** con **RUC Nro. 80102206-1,** cuyo representante legal la Sra. Celia Caceres de Gill, con C.I. Nro. 2944381. **en los Lotes Nros: 1 (camiones línea mercedes benz,Scania,sterling,iveco, Isuzu y Ford)** , por la suma de **Gs. 425.745.413** (cuatrocientos veinticinco millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos trece guaraníes) y el **Lote Nro. 2:** (maquinarias línea Komatsu, Bomag, cartepillar, Dynapac,JBC, Jhon Deere, Massey, Ferguson, case), por **Gs. 617.742.984** (seiscientos diecisiete millones seteciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificado por **contrato abierto** por una **suma máxima del lote Nro. 1 : Gs. 200.000.000** y la **suma mínima de Gs. 100.000.000**, **Lote Nro. 2 por una suma máxima de Gs. 200.000.000 y la suma mínima de 100.000.000**, ambos lotes fueron cotejadas en el análisis de precios, sin errores aritméticos que corregir. Y al Oferente Nro. 1 Pablito Cars. RUC Nro. 4.083.701-7, del Sr. Pablo Esteban Araujo, con C.I. Nro. 4.083.701, el Lote Nro. 3 por **Gs. 165.781.393** (ciento sesenta y cinco millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos, tipificados por contrato abierto, por un monto máximo de Gs. 100.000.000 y un monto mínimo de Gs. 50.000.000.----------

Que, por Resolución N° 2.727/2023, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – PLURIANUAL I.D.Nº 423.964,,** conforme al Informe del Comité Evaluación N° 26/2023.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar la solicitud sobre tablas y luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes; aprobada por mayoría de votos de los miembros del Concejo.---------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución Nº 2.727/2023, del llamado a **LICITACIÒN PÙBLICA No. 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION PLURIANUAL I.D.Nº 423.964,** a favor a las siguientes empresas:

LOTE Nº 1 – CAMIONES LÍNEA MERCEDES BENZ, SCANIA, STERLING, IVECO, IZUZU Y FORD, a favor la de Empresa Surmaq S.R.L, por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma de **Gs. 425.745.413** (Cuatrocientos veinticinco millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos trece guaraníes), tipificado por contrato abierto por la suma máxima de Gs. 200.000.000 (Doscientos millones de guaraníes) y la suma mínima Gs. 100.000.000(Cien millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

LOTE No. 2 - MAQUINARIAS LÍNEA KOMATSU, BOMAG, CARTEPILLAR, DYNAPAC, JBC, JHON DEERE, MASSEY, FERGUSON, CASE), a favor de la Empresa Surmaq S.R.L, por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma de **Gs. 617.742.984** (Seiscientos diecisiete millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro guaraníes), tipificado por contrato abierto por la suma máxima de **Gs. 200.000.000** (Doscientos millones de guaraníes) y la suma mínima de **Gs. 100.000.000** (Cien millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

LOTE No. 3 - VEHÌCULOS LIVIANOS LINEAS TOYOTA, NISSAN, FORD, VOLKSWAGEN, CHEVROLET, HYUNDAI, a favor de la Empresa Pablito Cars de Pablo Esteban Araujo por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma de **Gs. 165.781.393(Ciento sesenta y cinco millones, setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y tres guaraníes)**, tipificado por contrato abierto por la suma máxima de **Gs. 200.000.000**(Doscientos millones de guaraníes) y la suma mínima de **Gs. 100.000.000**(Cien millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas de la licitación, con cargo de remitir a la Junta Municipal una copia autenticada a la Junta Municipal de los contrataos suscritos.-

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abg. FREDY FERMÍN ORTEGA ULLÓN
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 24 DE JULIO DE 2023.-

Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaria General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal